

## DECLARACION DE ACUERDO DEL CONSEJO DE DIALOGO SOCIAL

Pamplona, a 25 de enero de 2017

### Antecedentes.

Los grandes consensos entre gobiernos y el conjunto de los agentes económicos y sociales (y en concreto, las organizaciones empresariales y sindicales) han sido práctica habitual para alcanzar algunos de los más relevantes avances sociales tanto en Navarra como en las regiones más avanzadas de Europa durante muchas décadas, así como para abordar los grandes retos de carácter socioeconómico o para enfrentarse a coyunturas plagadas de incertidumbre.

Es por ello que, en un contexto como el actual de Navarra, con unos niveles de desempleo y precariedad laboral todavía excesivamente altos y un contexto incierto, tanto a nivel internacional como en el conjunto del Estado, es perfectamente justificable el mandato realizado de forma unánime por el Parlamento de Navarra: buscar el máximo diálogo y consenso para el Plan de Empleo.

Dicho consenso hará posible que el Plan de Empleo tenga un mayor éxito en su puesta en marcha y en el grado de cumplimiento de sus objetivos.

Tanto por parte del Gobierno de Navarra como por el conjunto de agentes económicos y sociales más representativos se ha mostrado el interés en alcanzar un acuerdo.

Se trata de un Plan que afecta a varios departamentos del Gobierno de Navarra los cuales a su vez cuentan con órganos de participación social diferentes, como distintos son, en parte, los agentes económicos y sociales que participan en ellos.

Por todo ello, y con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible y que el Plan de Empleo logre los objetivos que persigue, la Permanente del Consejo de Diálogo Social acuerda:

1. Manifiestar que el Consejo de Diálogo Social es el órgano al que, de acuerdo con las premisas que se desarrollan a continuación, le compete la aprobación del Plan de Empleo, requisito imprescindible para la posterior aprobación formal por parte del Gobierno y finalmente la ratificación del Parlamento.
2. A propuesta del Gobierno de Navarra, invitar formalmente a los sindicatos ELA y LAB, a participar en las reuniones de negociación del Plan de Empleo que se realicen en el Consejo de Diálogo Social. Dicha invitación deberá remitirse con anterioridad al próximo 27 de enero de 2017, con el objetivo de que, antes del 15 de febrero, tras los contactos oportunos, se conozcan las respuestas definitivas de ambas organizaciones.
3. Adoptar como base de trabajo las propuestas del borrador del Plan de Empleo presentado por el Gobierno de Navarra el pasado mes de septiembre, así como las nuevas aportaciones que el resto de las organizaciones, o el propio Gobierno, estimen oportunas.

4. Declarar que corresponde al Consejo de Diálogo Social acordar la estructura de contenidos del Plan de Empleo. Dicha estructura incluirá las Políticas Activas de Empleo, la Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, la Lucha contra la Economía Sumergida, el Marco de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva, las políticas de Igualdad de género en el trabajo y las políticas de sensibilización, información y formación en materia medioambiental en el empleo junto con aquellas otras cuestiones que se consideren oportunas.
5. Como miembros del Comité de Dirección de la S3, manifestar el compromiso con la Estrategia de Especialización Inteligente y por lo tanto la voluntad de que el Plan de Empleo se mantenga alineado con las directrices estratégicas definidas.
6. La negociación, discusión y acuerdo de las Políticas Activas de Empleo corresponde al Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, así como a las comisiones de trabajo que de él se deriven. El Consejo de Diálogo Social ratificará los acuerdos alcanzados en dicho organismo.
7. Señalar que, en lo que se refiere al ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, y en completa coherencia con el Plan de Salud Laboral vigente, así como con los planes de acción operativos que, aprobados por el Consejo Navarro de Salud Laboral, lo desarrollan, el Consejo de Diálogo Social concretará las medidas específicas a incluir en el Plan de Empleo.
8. Una vez acordado inicialmente el Plan de Empleo, se abrirá un proceso de exposición pública, para que la ciudadanía pueda realizar las aportaciones que estime de interés.
9. Recogidas en su caso, tras el análisis oportuno correspondiente, las aportaciones de la ciudadanía, el Plan será aprobado por el Consejo de Diálogo Social, y remitido al Gobierno de Navarra, quien deberá aprobarlo formalmente de forma definitiva, junto con las modificaciones presupuestarias precisas.
10. Finalmente el Plan de Empleo de Navarra será remitido al Parlamento para su ratificación.



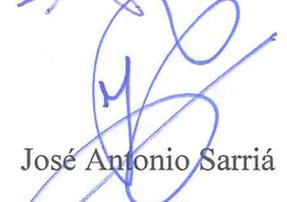
Manu Ayerdi



Miguel Laparra



Izaskun Goñi



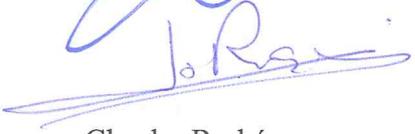
José Antonio Sarriá



Carlos Fernández Valdivielso



Raúl Villar



Chechu Rodríguez



Jesús Santos



Marisol Vicente